

Fecha de Estado:

02/03/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

32 Š

Página

Nombre del Inculpado 05001110200020190237001 Abogados - Apelación de At CIELO PATRICIA ALVARADO Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDESTADO Nº

FECHA: 02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

formulada Por CIELO PATRICIA ALVARADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó. PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 8 de agosto de 2022, proferido adelantada en contra del doctor MIGUEL ÁNGEL BUITRAGO por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190237001 seguido contra En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación BASTIDAS, conforme a las motivaciones expuestas con MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS, por queja anterioridad.

32	
No.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
02/03/2023	
Fecha de Estado:	

'LAESTADO N°	JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAESTADO N°	11001010200020160121800 Funcionarios Unica Instanci: WILLIAM FRANCO CARVAJAL	800 Funcionarios Unica Instar	11001010200020160121
Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

FECHA: 02 DE MARZO DE 2023

Cuade

~

Página

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160121800 seguido contra JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, queja formulada por WILLIAM FRANCO CARVAJAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

NOTIFICACION POR ESTADO 02/03/2023 Fecha de Estado:

Cuader Auto a Notificar 11001010200020170059201 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUST GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBEESTADO Nº Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

3

Página

32

Š

## FECHA: 02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## HACE CONSTAR

CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, por queja bajo el No. 11001010200020170059201 seguido contra GLORIA SUPERIOR DE MEDELLÍN, de conformidad con lo expuesto en formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA SALA la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el 22/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra de la efecto los correos electrónicos?que obran en el expediente, MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. doctora GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ, SALA DE CASACION CIVIL-, atentamente me permito En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA incluyendo en el acto de no

Página 32 Š. NOTIFICACION POR ESTADO 02/03/2023

Fecha de Estado:

Auto a Notificar JUAN ZAMORA ARAUJO - FISCAL DESTADO Nº Nombre del Inculpado 11001010200020190180200 Funcionarios Unica Instancia JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

FECHA: 02/03/2023

Cuader

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Ordenar reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de Superior De Barranquilla, doctores Jairo Vergara Benítez y Juan bajo el No. 11001010200020190180200 seguido contra JAIRO FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR adelantadas en contra de los fiscales delegados ante el Tribunal Zamora Araujo, por las razones expuestas en esta providencia. 16/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DEBARRANQUILLA, por queja formulada Por JORGE VERGARA BENITEZ Y JUAN ZAMORA ARAUJO -SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de ANTONIO PEREZ ESLAVA, atentamente me permito a TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias 2094 de 2021. TERCERO: EFECTUAR las not

NOTIFICACION POR ESTADO 02/03/2023 Fecha de Estado:

Cuade Auto a Notificar 11001010200020200091400 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE MARIO GARCIA IBATA- MAGISTRAESTADO Nº Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

S

Página

32

Š.

## FECHA: 02 DE MARZO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## HACE CONSTAR

**QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR** 11001010200020200091400 seguido contra MARIO GARCÍA FRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) IBATÀ en calidad de MAGISTRADO DE LA SALA UNICA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÈS (2023) dictado DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, por queja JUDICATURA DEL CAQUETÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER formulada de OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

32 Š. NOTIFICACION POR ESTADO 02/03/2023 Fecha de Estado:

Página

Auto a Notificar HERNANDO AYALA PEÑARANDA MESTADO Nº Nombre del Inculpado 11001080200020210025900 Funcionarios Unica Instancia OSCAR IVAN IBAÑEZ BUITRAGO Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

FECHA: 02 DE MARZO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÈS (2023) dictado
dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.
11001080200020210025900 seguido contra HERNANDO
AYALA PEÑARANDA EN CALIDAD DE MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE
SANTANDER, queja formulada por ÓSCAR IVÁN IBÁÑEZ
BUITRAGO, atentamente me permito notificarle que a través del
mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL
TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS
PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS
PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

TOU GOD WOLL & CHILLICIA	
02/03/2023	0404100140
Fecha de Estado:	

Numero Expediente		Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar
110200020180490	¥	oogados - Apelación de Au BIBIANA SANCHEZ GROSSO	HERNANDO GARZON LOSADA	ESTADO N°

32

Š Š FECHA: 02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180490001 seguido contra HERNANDO GARZON LOSADA, por queja formulada Por BIBIANA SANCHEZ GROSSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de fecha 10 de agosto de 2022, mediante la cual, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá denegó las pruebas testimoniales y la documental certificado del INPEC, ambas solicitadas por el disciplinado, de conformidad con las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral

NOTIFICACION POR ESTADO
02/03/2023
Fecha de Estado:

				Auto a Notificar	
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado		
					ار
30011102000201700669	13001110200020170066901 Abogados en Apelación		YOLANDA CABARCAS MORALES PER YESLY PATRICIA BALLESTEROS MŒSTADO Nº	MŒSTADO N°	

FECHA: 02/03/2023

Página

32

No.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170066901 seguido contra YESLY PATRICIA BALLESTEROS MORENO, por queja formulada Por PERSONERIA MUNICIPAL DE TURBACO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Declarar la TERMINACIÓN del proceso disciplinario seguido en contra de la abogada YESLY PATRICIA BALLESTEROS MORENO, por las razones expuestas.

02/03/2023
le Estado:
Fecha de

# NOTIFICACION POR ESTADO

0

Página

32

Š.

Auto a Notificar ESTADO N° Nombre del Inculpado 17001110200020190040001 Abogados - Apelación de Al JOSE NORBERTO DIAZ RENDON Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

WILLIAM JIMENEZ BAUTISTA

FECHA:02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## HACE CONSTAR

CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de calificación provisional del 14 de abril de 2021, mediante la cual JOSE NORBERTO DIAZ RENDON, atentamente me permito 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado BAUTISTA, de conformidad con las razones expuestas en la WILLIAM JIMENEZ BAUTISTA, por queja formulada Por En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: bajo el No. 17001110200020190040001 seguido contra Disciplina Judicial de Caldas en audiencia de pruebas y se decretó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido al abogado WILLIAM JIMÉNEZ parte motiva de esta providencia.

NOTIFICACION POR ESTADO
02/03/2023
Fecha de Estado:

Cuaderno Auto a Notificar CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSESTADO Nº Nombre dei Incuipado 23001250200020210018901 Abogados - Apelación de At JORGE LUIS GARCIA RAMOS Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

FECHA: 02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

10

Página

32

No.

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020210018901 seguido contra CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA, por queja formulada Por JORGE LUIS GARCIA RAMOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación parcial adoptada el 27 de septiembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual dispuso la terminación parcial del proceso a favor del abogado Cristo Alejandro Baloco Acosta, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

32

Š

Cuede		
Auto a Notificar	ESTADO N°	
Nombre del Inculpado	25000110200020190030901 Abogados - Apelación de Al ANGELICA DIAZ RINCON-PERSONER DOUGLAS SMITH CANO MORENO ESTADO Nº	
Nombre del Querellante	AL ANGELICA DIAZ RINCON-PERSONE	
Clase de Proceso	901 Abogados - Apelación de A	
Numero Expediente	25000110200020190030	

## FECHA:02/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## HACE CONSTAR

SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya DOUGLAS SMITH CANO MORENO, por queja formulada Por EL ROSAL, atentamente me permito notificarle que a través del ANGELICA DIAZ RINCON-PERSONERA MUNICIPAL DE Rosal, contra la decisión del 6 de septiembre de 2019 proferida DÍAZ RINCÓN en su condición de Personera Municipal de El 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado apelación interpuesto por la informante, doctora ANGÉLICA por una magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR el recurso de Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de bajo el No. 25000110200020190030901 seguido contra conformidad con la parte motiva de esta providencia. alguno. Para el efecto se d

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACACONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO.

INUMA CHA MEMANAGI MIDMESES

REVISO.

GARIOS EDIAMOMINEA NOR MA



ESTADO Nº # 032

FECHA: 02/03/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190237001 seguido contra MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS, por queja formulada Por CIELO PATRICIA ALVARADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó. PRIMERO. – CONFIRMAR la decisión del 8 de agosto de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor MIGUEL ÁNGEL BUITRAGO BASTIDAS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MIGUEL ANGEL BUITRAGO BASTIDAS y SU DEFENSORA EILEEN MARIA MONTES DE OCA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**ELABORÓ:** Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5 REVISÓ: Karol Vanéssa Camacho P.

Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



ESTADO Nº # 032

FECHA: 02 DE MARZO DE 2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160121800 seguido contra JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, queja formulada por WILLIAM FRANCO CARVAJAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO** 

SECRETARIO JUDICIAL.

aboró: Mariana Andrade

Escribiente Nominada

Revisó: Norela Jaimes Moren Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a>



ESTADO NE U32

FECHA: 02/03/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado baio el No. 11001010200020170059201 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra de la doctora GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ. MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO. -Cumplido lo ordenado, proceder al ARCHIVO de las presentes diligencias."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elabore: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO N U 3 2

FECHA: 02/03/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190180200 seguido contra JAIRO VERGARA BENITEZ Y JUAN ZAMORA ARAUJO - FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEBARRANQUILLA, por queja formulada Por JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias adelantadas en contra de los fiscales delegados ante el Tribunal Superior De Barranquilla, doctores Jairo Vergara Benítez y Juan Zamora Araujo, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JAIRO VERGARA BENITEZ Y JUAN ZAMORA ARAUJO - FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Variessa Camacho Peñaloza

**Profesional Grado 21** 

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a>



ESTADO N 3 2

FECHA: 02 DE MARZO DE 2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÈS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200091400 seguido contra MARIO GARCÍA IBATÀ en calidad de MAGISTRADO DE LA SALA UNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, por queja formulada de OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con lo fijado en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MARIO GARCÍA IBATÀ en calidad de MAGISTRADO DE LA SALA UNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL.

laboró: Mariana Andrade

Escribiente Nominada

Revisó: Notela Jaimes More Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a>



ESTADO Nº # U 3 2

FECHA: 02 DE MARZO DE 2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÈS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210025900 seguido contra HERNANDO AYALA PEÑARANDA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, que a formulada por ÓSCAR IVÁN IBÁÑEZ BUITRAGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 **DE LA LEY 1952 DE 2019.** 

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 08 de la ley 2213 de 2022, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a HERNANDO AYALA PEÑARANDA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO** 

SECRETARIO JUDICIAL.

Escribiente Nominada

Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comisionnacional-de-disciplina-judicial/notificaciones



Secretaría Judicial **ESTADO Nº 4** 0 3 2

FECHA: 02/03/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180490001 seguido contra HERNANDO GARZON LOSADA, por queja formulada Por BIBIANA SANCHEZ GROSSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO. CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de fecha 10 de agosto de 2022, mediante la cual, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá denegó las pruebas testimoniales y la documental certificado del INPEC, ambas solicitadas por el disciplinado, de conformidad con las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: DEVUELVASE el expediente a la comisión seccional de origen."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERNANDO GARZON LOSADA.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Kavol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO # U32

FECHA: 02/03/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170066901 seguido contra YESLY PATRICIA BALLESTEROS MORENO, por queja formulada Por PERSONERIA MUNICIPAL DE TURBACO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Declarar la TERMINACIÓN del proceso disciplinario seguido en contra de la abogada YESLY PATRICIA BALLESTEROS MORENO, por las razones expuestas.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a YESLY PATRICIA BALLESTEROS MORENO, SU APODERADO GABRIEL EDUARDO SANCHEZ GOMEZ Y SU DEFENSOR PEDRO MARIO LÓPEZ BELTRÁN. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto

Chadora Grado 5

REVISÓ: Karo Vanessa Camacho P.

Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



ESTADO NE U32

FECHA:02/03/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190040001 seguido contra WILLIAM JIMENEZ BAUTISTA, por queja formulada Por JOSE NORBERTO DIAZ RENDON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas en audiencia de pruebas y calificación provisional del 14 de abril de 2021, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido al abogado WILLIAM JIMÉNEZ BAUTISTA, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a WILLIAM JIMENEZ BAUTISTA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses

Auxiliar Judicial Grado 4



ESTADO NO U 3 2

FECHA: 02/03/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020210018901 seguido contra CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA, por queja formulada Por JORGE LUIS GARCIA RAMOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación parcial adoptada el 27 de septiembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual dispuso la terminación parcial del proceso a favor del abogado Cristo Alejandro Baloco Acosta, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al DR. CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA Y A LA DRA. LILIBETH PAOLA BOLAÑOS MATEUS, APODERADO DEL DR. CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

> MILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Revisó: Karo amacho Peñaloza

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.

Escribiente Grado 09



FECHA:02/03/2023

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190030901 seguido contra DOUGLAS SMITH CANO MORENO, por queja formulada Por ANGELICA DIAZ RINCON-PERSONERA MUNICIPAL DE EL ROSAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó "PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la informante, doctora ANGÉLICA DÍAZ RINCÓN en su condición de Personera Municipal de El Rosal, contra la decisión del 6 de septiembre de 2019 proferida por una magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias a la Comisión Seccional de instancia, para que imparta el trámite que corresponda."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DOUGLAS SMITH CANO MORENO** y su defensor **JONATTAN ANDRES VILLAFRADEZ.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaberó: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a>